

COPIA

BRACA C. 2
CONSTITUCION DE COMPAÑIA CASA BRAVO/

LTDA.- CUANTIA : S/610.000.00.- En -

la ciudad de Guayaquil, Repúbli

ca del Ecuador, a los catorce -

días del mes de Diciembre de mil

novecientos setenta y nueve, an

te mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE

GARCIA, Abogada y Notaria de es

te Cantón, comparecieron los si

guientes señores : KUNIAKI IMAI, (1) de estado civil -

casado - , de profesión Ejecutivo - - , DOCTOR AL-

FREDO HANNA MUSSE, (2) de estado civil casado, de pro-

fesión Abogado, (3) HAYDEE COLLAHUAZO ALARCON, de estado

civil soltera, de profesión secretaria, todos por sus

propios derechos, los comparecientes de nacionalidad

japonesa el primero y ecuatoriana, los demás, mayo-

res de edad, con domicilio y residencia en esta -

ciudad, con la capacidad civil y necesaria para ce-

lebrar todo acto o contrato, y a quienes de conocer

los personalmente doy fé; bien instruidos en el ob-

jeto y resultados de esta escritura, a la que pro-

ceden como queda indicado, con amplia y entera li-

bertad para su otorgamiento me presentaron la minu-

ta del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : Sírvasse in

corporar al Protocolo de Escrituras Públicas que es-

tá a su cargo, una que contenga en Contrato de -

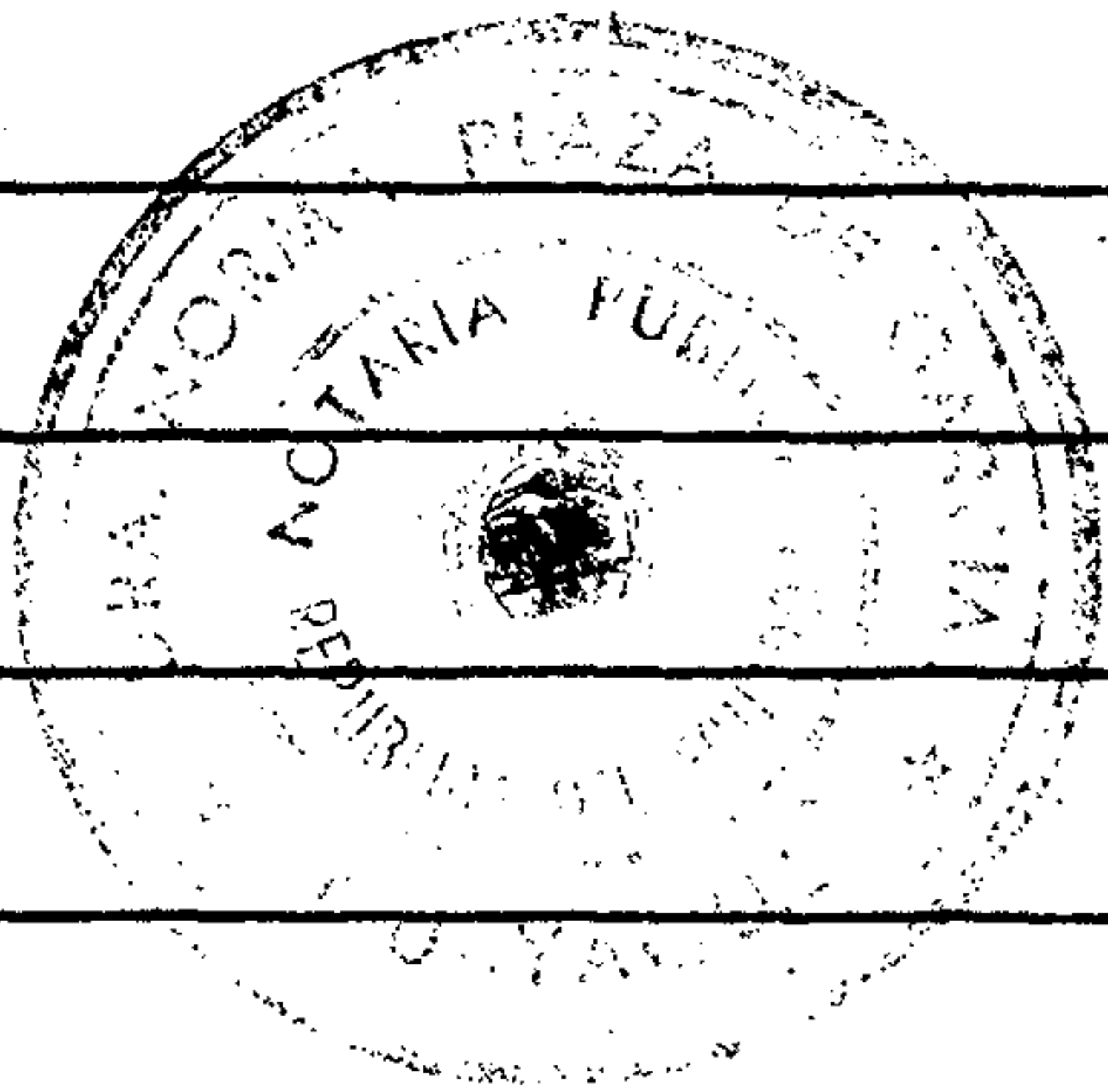
Constitución de Compañía que se celebra ante usted

al tenor siguiente : INTERVINIENTES : Intervienen en

M. de T.



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



Mice

la celebración del presente Contrato de Compañía, -

Kuniaki Imai, de nacionalidad japonesa, Doctor Al -

fredo Hanna Musse, de nacionalidad ecuatoriana, y

señora Haydée Collahuazo Alarcón, de nacionalidad

ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Guaya

quil, quienes manifiestan su voluntad de constituir

una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se -

rige de conformidad con el siguiente contrato : -

CLAUSULA PRIMERA : CAPITAL : Se fija en la suma

de seiscientos diez mil sucres (S/610.000.00), dividi-

do en seiscientas diez participaciones de un valor

nominal de un mil sucres cada una . CLAUSULA SEGUNDA:

SUSCRIPCION DEL CAPITAL : En este acto se suscribe

el capital en la siguiente forma : Doctor Alfredo

Hanna Musse, cinco participaciones, señora Haydée

Collahuazo Alarcón, cinco participaciones; y, señor

Kuniaki Imai, seiscientas participaciones . CLAUSULA

TERCERA : PAGO DEL CAPITAL : Cada una de las par-

ticipaciones se pagan en un ciento por ciento y en

efectivo . CLAUSULA CUARTA : OBJETO SOCIAL : El ob-

jeto de la compañía es dedicarse : a exportación

de productos forestales y en especial madera de -

balsa . CLAUSULA QUINTA : DENOMINACION OBJETIVA, DU-

RACION Y DOMICILIO : Con la denominación Objetiva de

CASA BRAVO-BRACA C. LTDA, emprenderá las operaciones corres-

pondientes a su giro ordinario por cincuenta años en

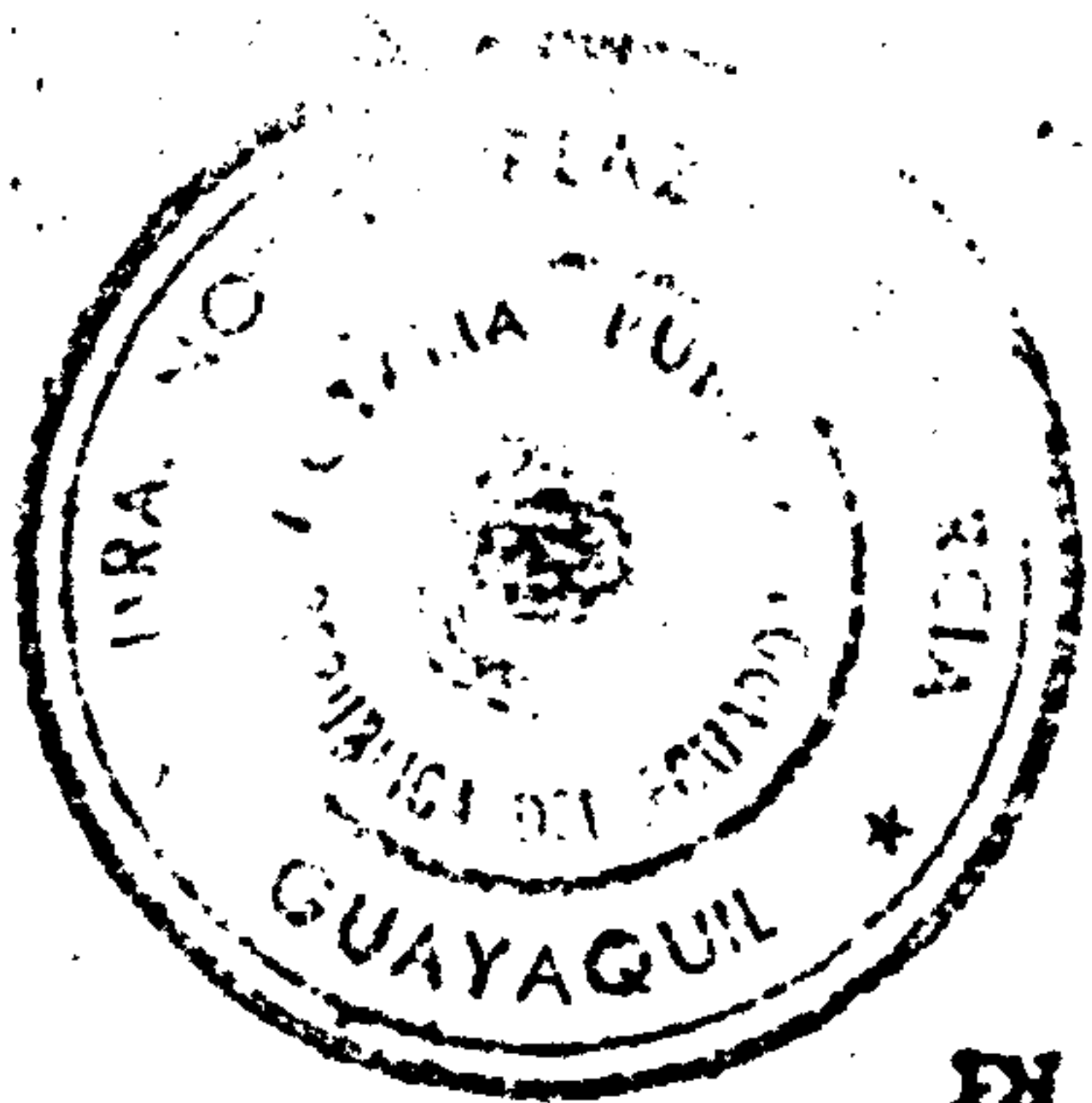
la ciudad de Guayaquil . CLAUSULA SEXTA : ADMINISTRA-

CION Y FISCALIZACION : La administración y represen

COPIA MATRIZ

RESOLUCION N° 0308

1979 3



EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
E INTEGRACION, EN EL LITORAL

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 789
de 11 de septiembre de 1975 y 1975 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformato
mediante Decreto Supremo N° 9021, de 10 de noviembre de 1976, la de-
claración N° 0160.72.I de fecha 16 de octubre de 1979, efectuada por el señor
MINAMI IMAI de nacionalidad JAPONESA, la solicitud y la documentación
correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor MINAMI IMAI, de nacionalidad JAPONESA, residente en
el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente,
poseedor de la Visa Inmigrante, Categoría 10-III, otorgada el 9 de Agos-
to de 1979 por el Director General de Extranjería en Quito para que
invierta, CON EL CARÁCTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la consti-
tución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o
derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor MINAMI IMAI, que tendrá la calidad de inversionista nacional,
conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y
sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuer
necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada
de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las No-
tarias Públicas del País.

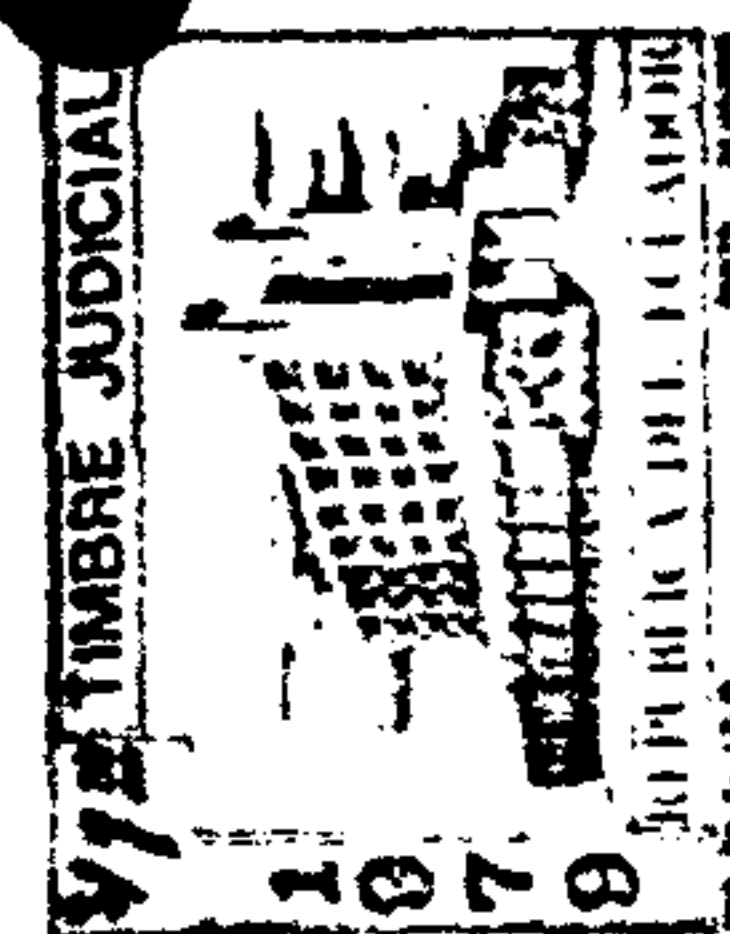
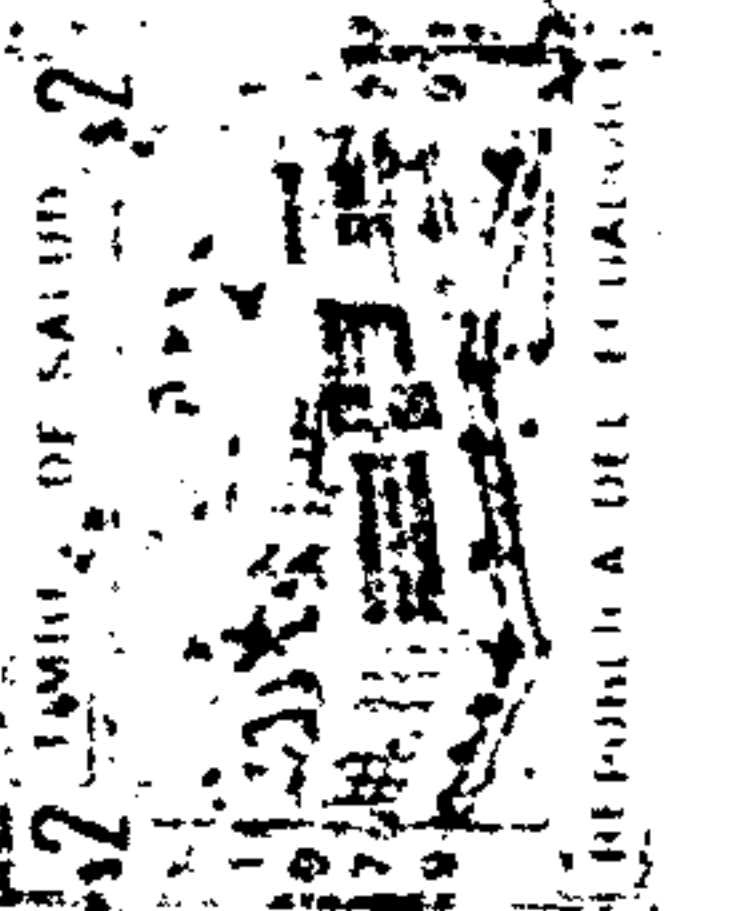
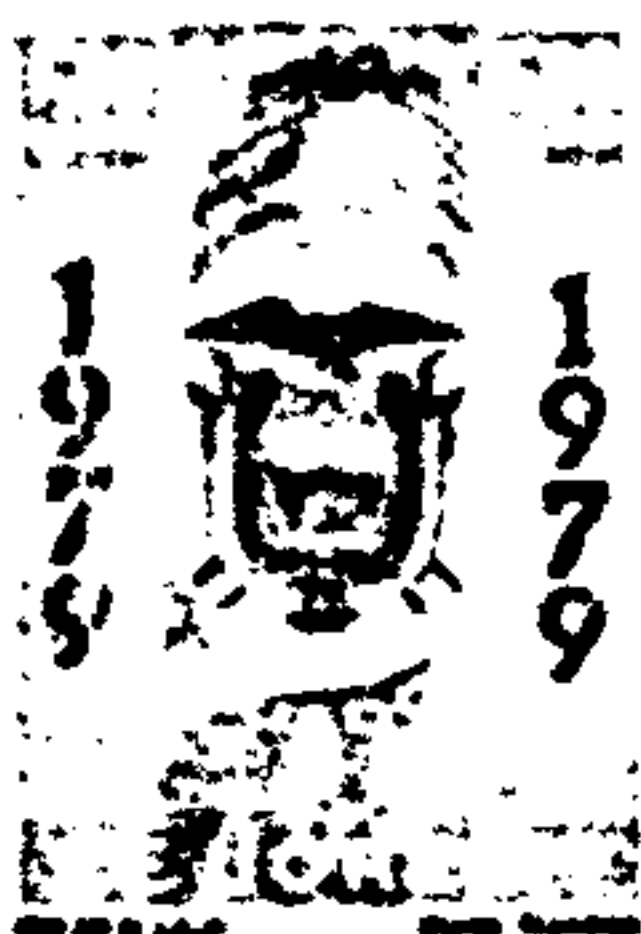
CESE.

DADO, en Guayaquil, a - 5 de octubre de 1979.

ING. FRANCISCO GUZMAN MINERVINI.

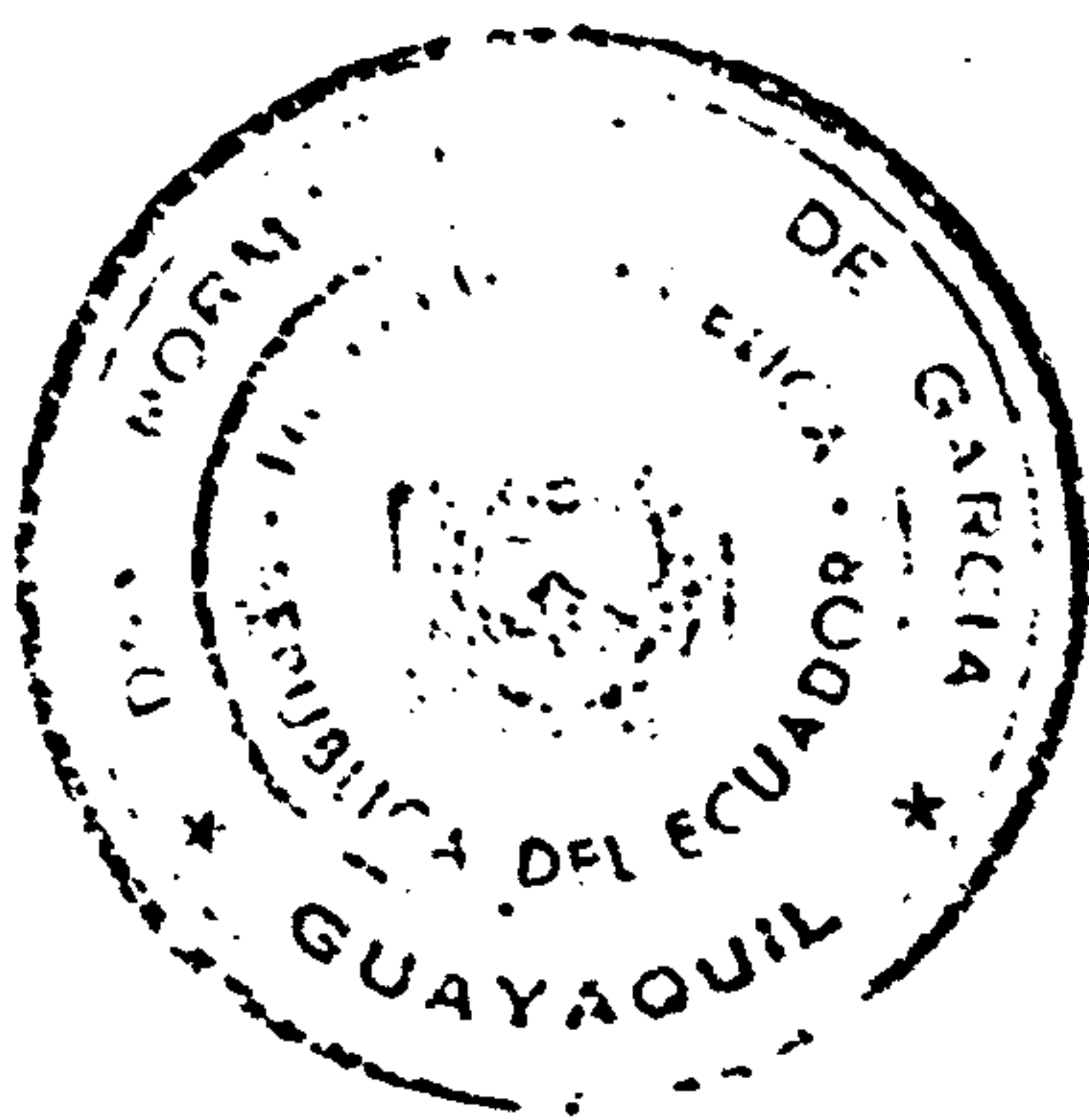
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
10 OCT 1979

ING. FRANCISCO GUZMAN MINERVINI
Director Regional del M.I.C.E.I.
en el Litoral.



OGY/cvv

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Por disposición del señor Director del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la RESOLUCION MINISTERIAL que antecede y que consta de una foja útil.- Guayaquil, 13 de Diciembre de 1.979.-



Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Se protocolizó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en una foja útil, en la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.-



Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



FILANBANCO

MATRIZ

Guayaquil., Noviembre 9 de 1979.

Certificamos por la presente, que hemos recibido de:

KUNIAKI IMAI	S/ 600.000.00
DR. ALFREDO HANNA MUSSE	S/ 5.000.00
HAYDEE COLLAHUAZO ALARCON	S/ 5.000.00
	<u>S/ 610.000.00</u>

en cheque de Gerencia del Banco del Pacifico # 61738 con fecha 8 de Noviembre de 1979 por S/ 610.000.00 , para ser depositados en una Cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en nuestro Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: "CASA BRAVO (BRACA) C. LTDA."

El valor correspondiente a este Certificado, será - puesto a disposición de los administradores de la - nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos, y Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor - depositado será reintegrado, previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente,

por **FILANBANCO**

JORGE E. PEREZ P.
GERENTE

fg.

MATRIZ

300
5

SEÑOR
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
CIUDAD.

Ante Ud. con el debido respeto me dirijo para solicitar por medio de la presente si Yo, ALFREDO IGNACIO HANNA MUSSE, portador de la cédula de identidad # 0600488506 y Tributaria # 289960, soy uno deudor al Fisco. Esta certificación la necesito para Constitución de Cía.



Atte.

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA Que señor : HANNA MUSSE, Alfr-do Ignacio.-

procedente de las Cédulas de Identidad No. 09-0048.850-6

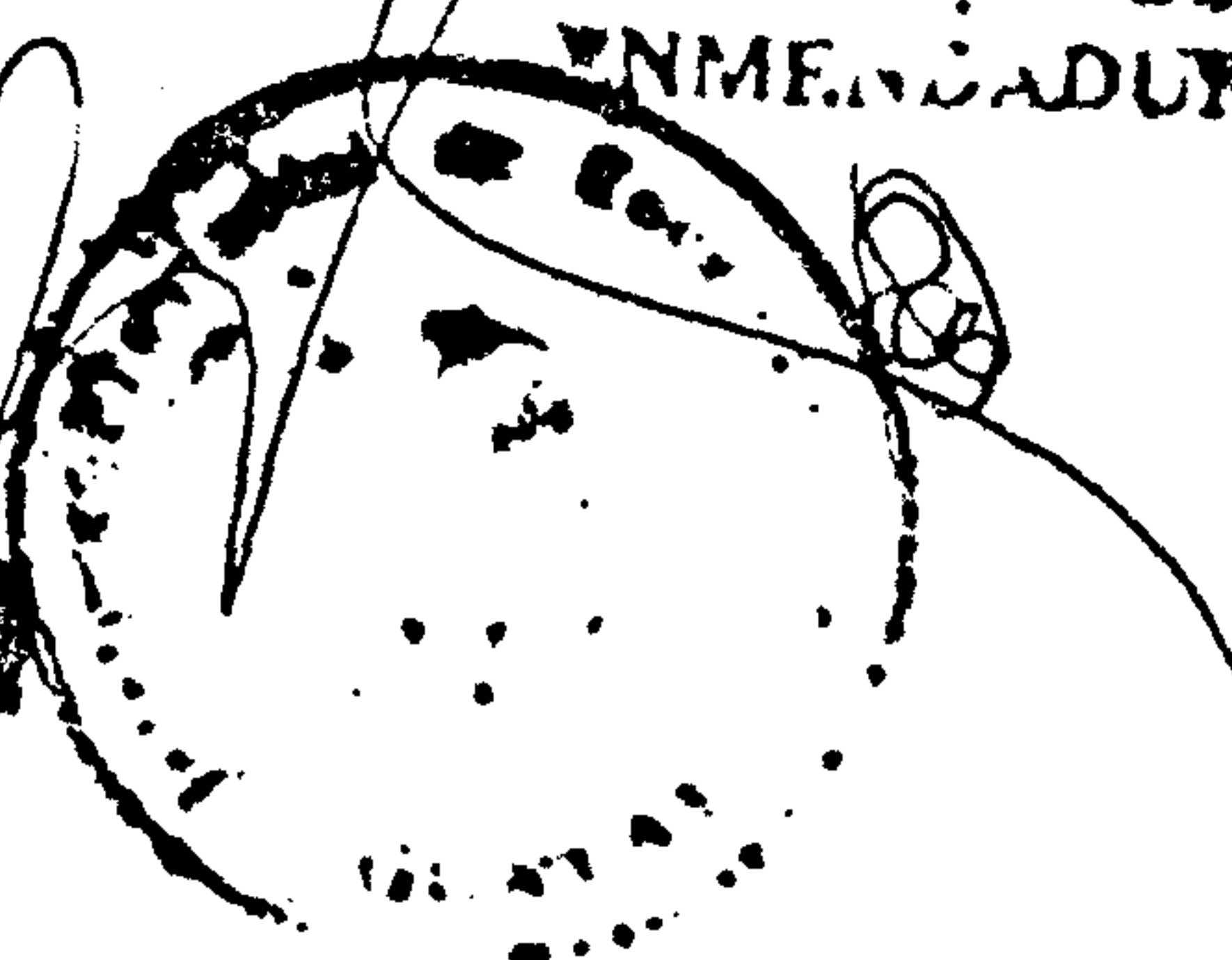
tributaria No. 289960 no siendo imputable en esta Jefatura a la

Secretaría, a

VALIDO SIN
ENMENADURAS

Freddy A. Saenz Tamayo
Jefe de Recaudaciones del Guayas

27 SET. 1970



VALIDO PARA CONSTITUCION
DE COMPAÑIAS

MATRIZ

000 5

SEÑOR
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
CIUDAD.

Ante Ud. con el debido respeto me dirijo para solicitar por medio de la presente si Yo, HAYDE YOLANDA COLLAHUAZO ALARCON portadora de la cédula de identidad No. 0900499400 y Tributaria No. 493249, soy o no deudora al Fisco. Esta certificación la necesito para una Constitución de Cía.

Atte.

LA JEFEATURA DE RECAUDACIONES DEL
GUAYAS, a favor de : COLLAHUAZO ALARCON, Hayde Yolanda.-

Identidad No. 09-0040.940-0

Tributaria 493249

Guayaquil, a

07 SET. 1979

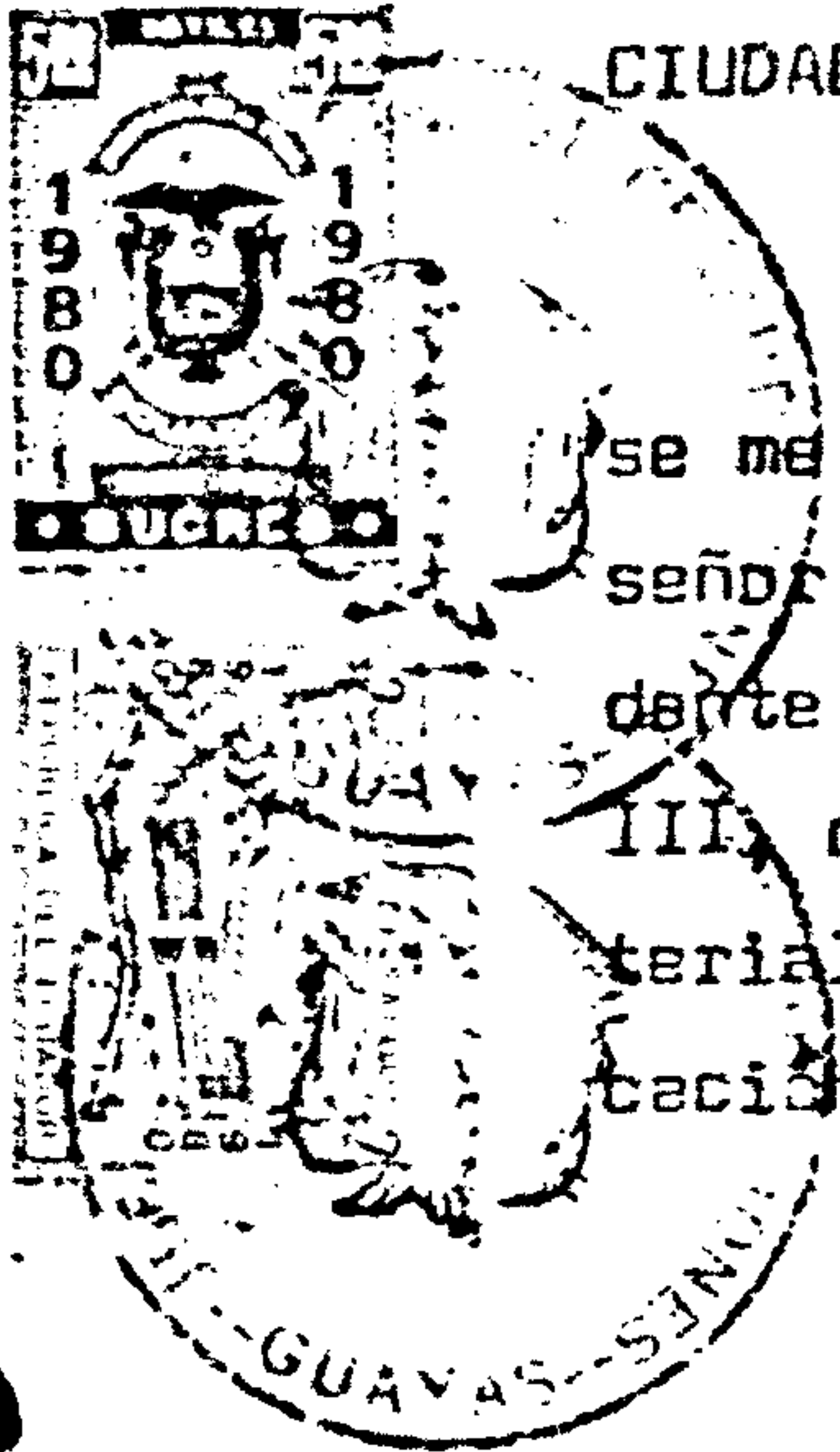
Freddy A. Samayoa
Jefe de Recaudaciones del Guayas

VALIDO SIN
ENMENDADURAS

VÁLIDO PARA CONSTITUCIÓN
DE COMPAÑÍA

SEÑOR
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS,
CIUDAD.

VALIDO SIN
ENMENDADURAS



AnteUd. con el debido respeto me dirijo solicitando se me confiera certificado de no ser deudor al Fisco. de el señor KUNIAKI IMAI MALE, de nacionalidad JAPONESA, residente en el Ecuador según visa de Inmigrante, Categoría 10-III, otorgada el 9 de Agosto de 1.979, según Resolución Ministerial No. D308 de fecha 5 Noviembre de 1.979. Esta certificación la necesito para Constitución de Cía.

81 ENE. 1980

VALIDO SIN
ENMENDADURAS

Atto.

César Augusto Dávila Montaño
JEFE DE OFICINA
Notaría Pública Décimo - Tercero

Lorenzo Darra Suárez
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

VALIDO SIN
ENMENDADURAS

81 ENE. 1980



[Handwritten signature]



NOTARIA
13º

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

tación legal estará a cargo del Gerente , que durará 7
rá cinco años en sus funciones , siendo sus facul-
tades las que concede la Ley a los administradores
y, será reemplazado por el Subgerente que designe la
por igual período/
Junta General de Socios/. La fiscalización interna
y durará en sus funciones dos años/
la realizará el Comisario conforme a la Ley/. CLAUSU-
LA SEPTIMA : JUNTA GENERAL . Será convocada, insta-
lada y deliberará y resolverá conforme a la Ley,
debiendo convocarla el Gerente . DECLARACIONES : Los
intervinientes declaran que el cargo de Gerente que
se crea en esta compañía , no le dá a su titu-
lar la cantidad de empleado de la misma sino de ad-
ministrador de ella sin relación de dependencia; de-
biendo actuar en el desempeño de sus funciones de
conformidad con la Ley y sin limitación alguna , el
Gerente obligará a la compañía y los actos y con-
tratos que celebre a su nombre , declaran que están
conformes con lo aquí estipulado, que facultan, al
doctor Alfredo Hanna Musse , realizar todos los ac-
tos y gestiones , aún a nombre de los fundadores,
conduncentes a la validez , eficacia , perfeccionamien-
to de este contrato y a la obtención de la perso-
nería jurídica de la compañía que con el se cons-
tituye , incluyendo la petición a la superintendencia
de Compañías solicitando su aprobación , convalidar
esta escritura si se hubiere omitido en este acto
requisitos que consulten su validez , la obtención
del Registro de Contribuyentes y en fin toda ges -

1 tión que conduce a la validez y eficacia de este -

2 contrato; y, declaran así mismo que están conforme

3 en designar al señor Kuniaki Imai , Gerente de la

4 Compañía y al Doctor Alfredo Hanna Musse , Comisario

5 de la misma .- (firmado).- Doctor ALFREDO HANNA

6 MUSSE.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO OCHOCIENTOS VEINTI-

7 OCHO .- (Hasta aquí la minuta).- Queda agregado

8 a mi registro formando parte de la presente , la

9 Resolución del MICEI, los certificados de no adeudar

10 al Fisco y el Certificado Bancario .- Los comparecien-

11 tes me presentaron sus respectivos documentos de Iden-

12 tificación Personal .- Leída que les fué la presente

13 escritura en alta voz y de principio a fin por mí

14 la Notaria a los otorgantes, éstos la aprobaron en

15 todas y cada una de sus partes , se afirmaron y -

16 ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo la

17 Notaria de todo lo cual doy fé.- ENMENDADOS : Cantón,

18 Alarcón, seiscientas, operaciones, CLAUSULA, fué.- VALEN.- ENTRELINEAS:

19 BRACA C.-VALEN.-ENMENDADOS: Diciembre , IMAI, BRACA C. LTDA.-VALEN.-

20 ENMENDADOS: el Subgerente.-VALE.-ENTRELINEAS: y durará en sus funciones

20 dos años.-VALE.- ENMENDADOS: convocada.-VALE.-ENTRELINEAS: por igual pe-

21 Alfredo Hanna Musse. CC. 06-00488506 ríodo.-VALEN.-

CT. 289960

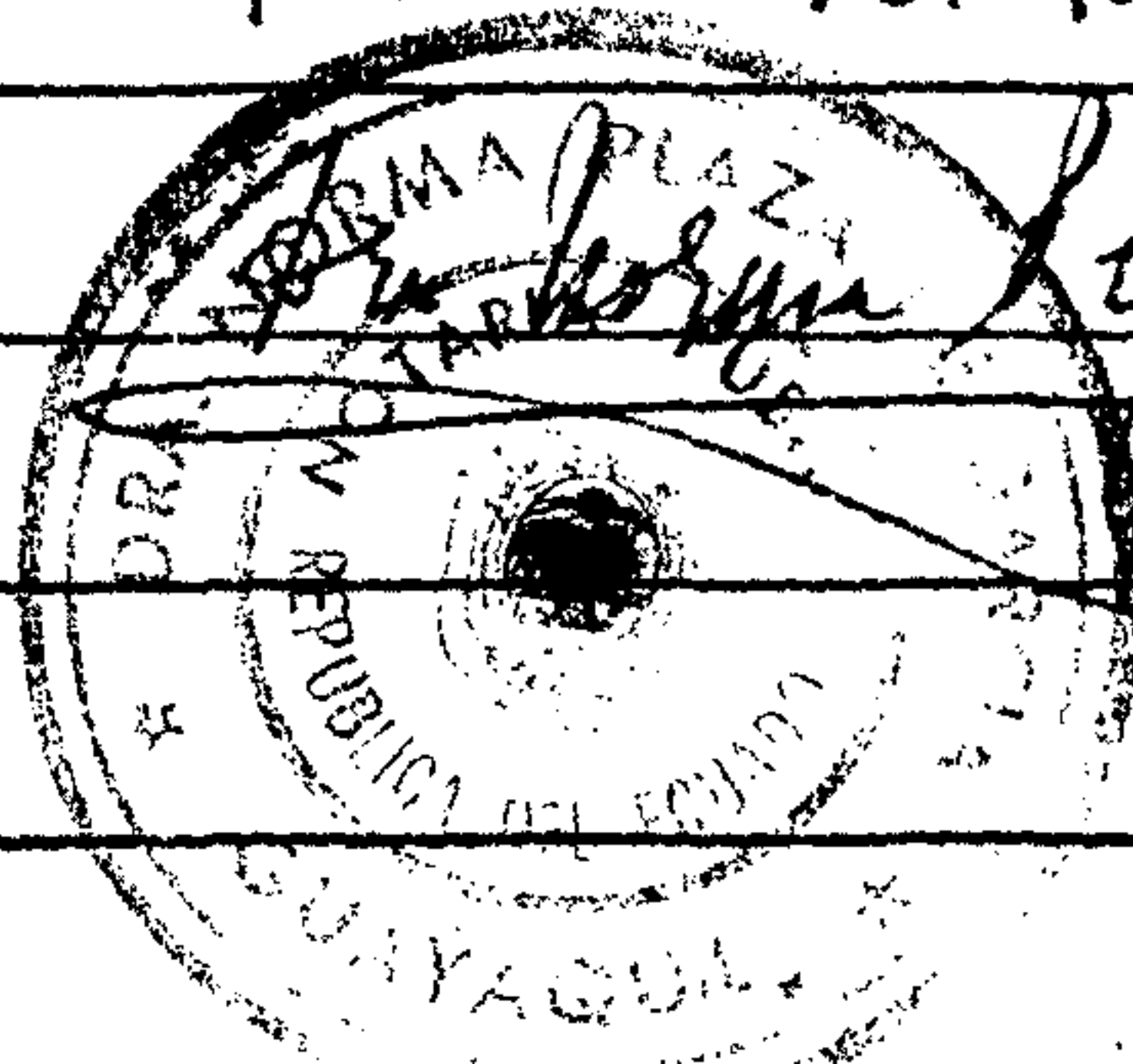
22 *Halla...*

CC. 0900408400

CT. 493249

25 *Kuniaki Imai*

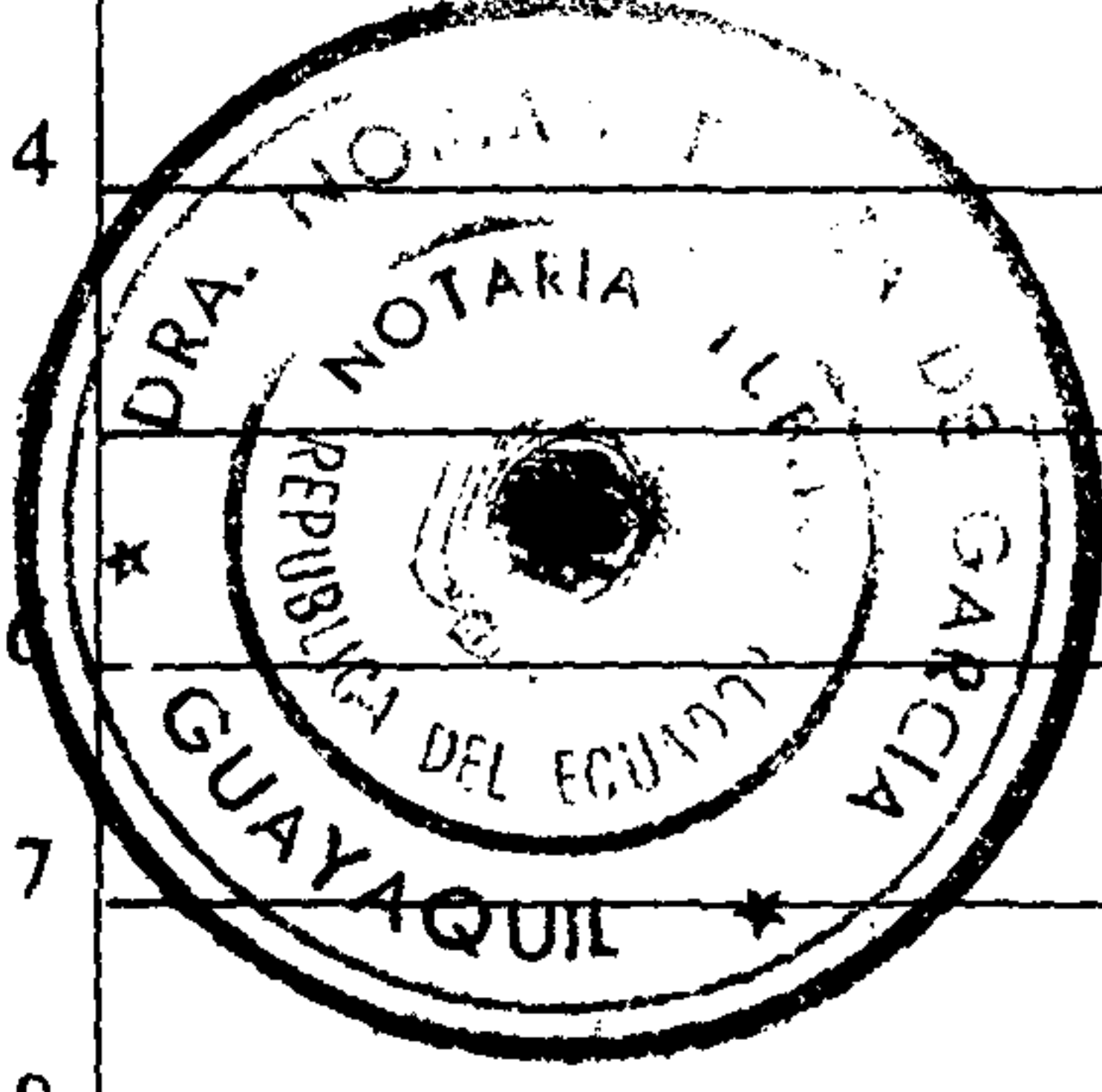
Pasap. # ME7271906



1 otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo
2 y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro
3 días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta.-



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



Dra Norma Plaza de García
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

10 **Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO**
11 **RL-7480, expedida el 11 de Marzo de 1.980 por el señor Intendente -**
12 **de Compañías, hoy he inscrito esta escritura pública de fojas 7.468**
13 **a 7.479, número 1.519 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el nú**
14 **mero 5.110 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo diez y ocho de mil no-**
15 **vecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-**

[Firma]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

18 **Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del**
19 **Código de Comercio, hoy se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala**
20 **de este Despacho, durante seis meses, bajo el número 250 un extracto**
21 **de esta escritura.- Guayaquil, Marzo diez y ocho de mil novecientos**
22 **ochenta.- El Registrador Mercantil.-**

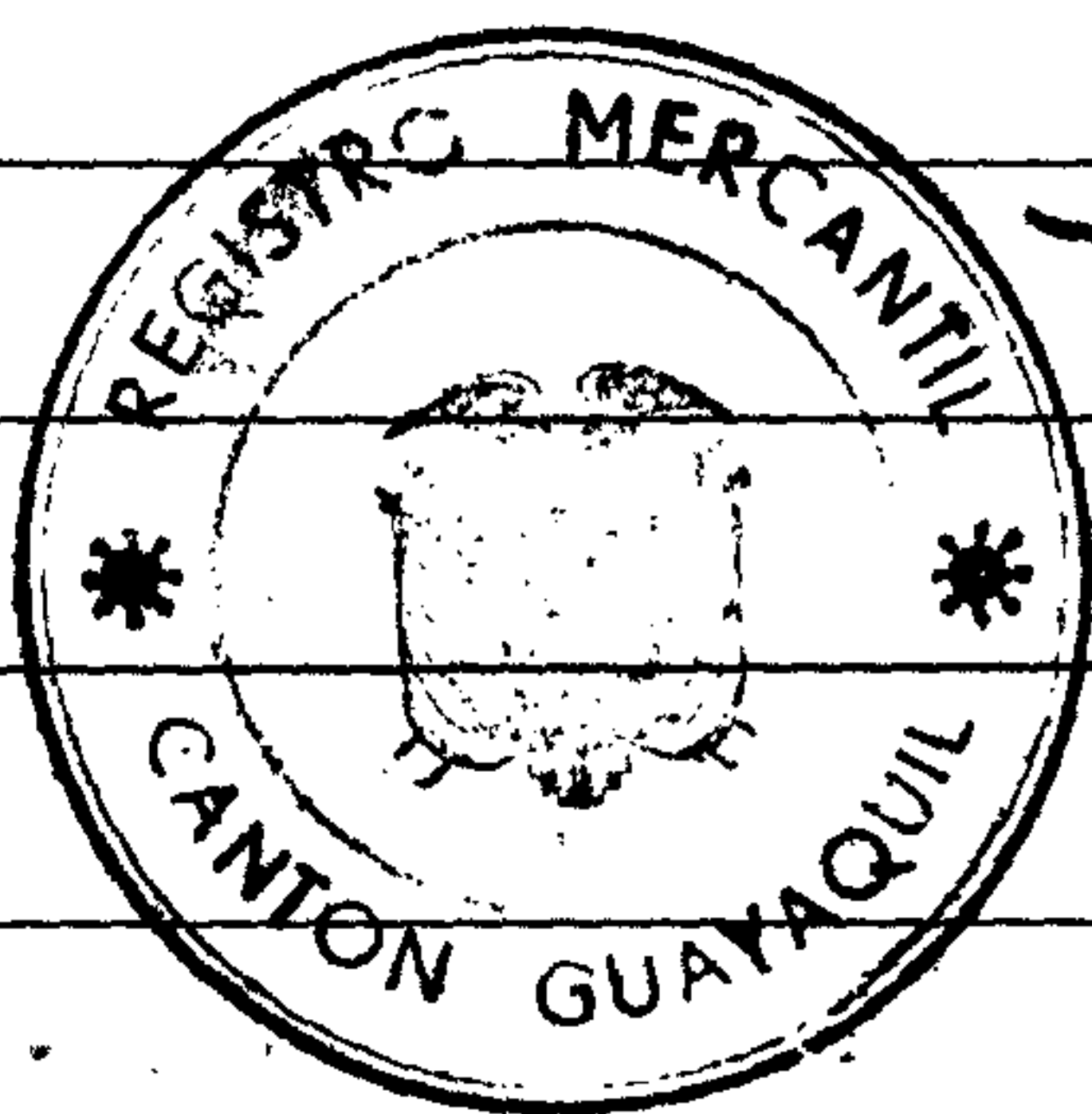
[Firma]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

25 **Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de**
26 **esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-**
27 **to 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de**
28 **la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de**

1 Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo diez y ocho de mil novecientos
2 ochenta.- El Registrador Mercantil.-

3 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

5 Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, correspondiente a la
6 compañía CASA BRAVO (BRACA) C. LTDA.- Guayaquil, Marzo diez y ocho
7 de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-



9 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE
10 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil